TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÁ
Mozaromdeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO PARA APROBACION DE EXPEDIENTES

REGLAMENTO ART. 12 DECRETO N° 2.274/2019	NÚMERO - 11 /2023__
DATOS	
Nro. De Expediente de Ingreso MITIC:	2469/2023
Institución:	Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)
Denominación del llamado:	"Servicio de impresión de folletería".
Número de ID del PAC:	424.307
Inicio: A partir de la firma del contrato	Vencimiento: Diciembre del 2024
Presupuesto designado: Gs. 500.000.000 (Quinientos millones)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
Rubro 262: Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	Rubro 800: N/A
Cooperación: N/A	Otros (especificar): 342
Descripción (A) APROBADO (N/A) NO APLICA	
Producción audiovisual/ radial: N/A----------	Servicio de Asesoría: N/A----------
Servicio de agencia de comunicación/publicitaria: A--------	Espacios en Medios de Comunicación: N/A----------
Servicio de diseño: A----------	Producción de impresiones varias: A----------
Adquisición de artículos promocionales: A----------	Producción para Expo Ferias o Similares: N/A----------
Otros (especificar): Servicio de impresión de folletería	

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA APROBACIÓN

Considerando que el expediente N°2469/2023 NO CUENTA con un Plan Anual de Comunicación aprobado por el Comité de Evaluación del MITIC, la Dirección General de Difusión Comunicacional adjunta un resumen del Plan Específico de Comunicación aprobado como uno de los requisitos del presente llamado:

Producto a solicitar	Objetivo Comunicacional relacionado	Principales Actividades	Periodo de implementación
Servicio de impresión de folletería	Cumplir con lo establecido en el Plan Maestro dentro del eje de Promoción del Destino en el mercado regional	Proveer folletería con información de los atractivos turísticos de Paraguay a embajadas, consulados, empresas y entidades internacionales para promocionar el país	Fechas de entrega de la folletería a dichas entidades y oficinas.

OBSERVACIONES:
La responsabilidad del MITIC se limita a la aprobación técnica de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas y el Director de Comunicaciones de la Entidad recurrente, lograr el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias firmadas en las declaraciones adjuntas al legajo según la Ley N° 6622/2020 "Que establece las medidas de racionalización del gasto público". Todos los materiales deberán conllevar los lineamientos especificados en el Manual de Normas del Gobierno Nacional. https://www.mitic.gov.py/materiales/norma-de-gobierno-linea-grafica

VoBo Pedro Benítez EQUIPO TÉCNICO Alison Fernández Director General de Difusión Comunicacional DGDC-MITIC	FERNANDO SAGUIER CABALLERO BERNARDES MINISTRO MITIC

LUGAR Y FECHA: Asunción, 12 de mayo de 2023.-

VoBo del Viceministro de Comunicación

Hugo Alonso
Viceministro de Comunicación
MITIC